

DECRETO 801 DE 2019

(mayo 14)

D.O. 50.953, mayo 14 de 2019

por el cual se confiere una comisión en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 6°, artículo 51, numeral y el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000

CONSIDERANDO:

Que mediante nota verbal número 0402/1185 del Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia, el Reino de Tailandia otorgó su beneplácito para la designación de la doctora Ana María Prieto Abad, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisión. Comisionase en la planta externa a la doctora Ana María Prieto Abad, identificada con cédula de ciudadanía número 24320941, al cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, código 0036, grado 25, de la planta de Personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Reino de Tailandia.

Parágrafo. La Doctora Ana María Prieto Abad, es funcionaria inscrita en el escalafón de la

Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Embajador.

Artículo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la normativa.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de mayo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.